



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.- La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose



que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.



En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:



- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 – CBU 0200900501000003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Titulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.- Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-



c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costeado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contratador y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplió todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscritas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscritas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-



Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-



En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las



mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

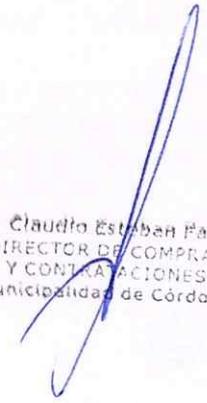
En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-


Sr. Claudio Esteban Paner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba



CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas:

Teléfono de Contacto:

Córdoba, de de.....



FIRMA

Cr. Claudio Esteban Paner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°). - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° _____ Expte. N° 009.406/23.-

Art. 2°). - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba a través de la Secretaría de Cultura, gestiona la contratación del servicio de "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO E INTERCOMS", con destino al Teatro Comedia. -

Art. 3°). - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CON 00/100 (\$117.000.000). -

Art. 4°). - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 5°). - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 6°). - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 7°). - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 Int. 1941. Cel. 3512880996
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección General de Administración y Desarrollo Creativo, Tel. 351-2126833
Correo electrónico: direcgeneralcultura@gmail.com / jgarzon@cordoba.gov.ar

Art. 8°). - **FORMA DE COTIZAR:** Los oferentes deberán cotizar el precio del RENGLÓN ÚNICO, discriminando posteriormente el costo unitario de los sub-renglones que lo integran y totalizando la misma. Se debe cotizar conforme a lo especificado en la Planilla de Cotización, incluyendo materiales, Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo, carga, descarga, instalación según Especificaciones Técnicas y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado. -

Art. 9°). - **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón. -

Art. 10°). - **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, ENVIÁNDOLA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO a la casilla subastaelectronica@cordoba.gov.ar hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior a la fecha de la Subasta Electrónica Inversa:

- a) Constancia de Inscripción de AFIP en la que se verificará que la firma se encuentre inscrita en



- actividades relacionadas al objeto de esta contratación.
- b) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación y en los términos del anexo del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
 - c) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que acredite el vínculo con la persona jurídica oferente. (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal).

Art. 11°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, lo que a continuación se detalla:

- Folletos descriptivos y catálogos que permitan identificar de manera clara e inequívoca los insumos a proveer.
- Acreditar antigüedad mínima en el rubro de al menos DOS (2) años, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social o la constancia de inscripción en AFIP en la realización de actividades comerciales, industriales, creación, producción, importación de equipamiento eléctrico, de sonido, comunicaciones o similar.
- Acreditar la prestación de servicios y/o provisiones de similar envergadura técnica y/o económica, para lo cual se deberá acompañar un listado de clientes, con fecha de realización y datos de contacto y acreditar los mismos mediante ordenes de provisión, facturación, certificación de servicios y/o documentos similares en los últimos DIEZ (10) años.
- Presentar los últimos estados contables exigibles a la fecha de la Subasta Electrónica Inversa. En los mismos se deberá acreditar solvencia económica/financiera según los siguientes supuestos:
 - Liquidez $\geq 1,30$
 - Solvencia $\geq 1,5$
 - Prueba ácida $\geq 0,75$
 - Endeudamiento $\leq 2,00$
- Acreditar la realización de la visita presencial al lugar de destino de las instalaciones según lo establecido en el Art. 12° del presente pliego.



Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. -

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaración o ampliación de la oferta, a fin de poder tener una idea acabada de la propuesta, solicitud que deberá ser respondida dentro de los DOS (2) días posteriores de receptada la solicitud. En caso de no cumplimentarse en el plazo indicado, la propuesta incurrirá en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta. -

Art. 12°). VISITA TÉCNICA: El oferente DEBERÁ realizar "Visitas de Instalaciones" al lugar de destino de las instalaciones. La Dirección General de Administración y Desarrollo Cultural Creativo de la Secretaría de Cultura emitirá una constancia de visita. La realización de esta visita técnica será de carácter obligatorio y excluyente a los fines de la presentación de la oferta. La misma será realizada con presencia de personal designado por la secretaría requirente en las fechas y horarios que se coordinen con la misma.

Art. 13°). - MODALIDAD Y PLAZOS DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar la totalidad de los ítems con su instalación debidamente finalizada dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles posteriores a la emisión de la correspondiente orden de provisión. A fin de acreditar la entrega, presentará el correspondiente remito, con la descripción de los artefactos entregados cuya instalación se encuentre finalizada. La repartición requirente deberá suscribir el remito en prueba de conformidad de la recepción e instalación de los artefactos/insumos recibidos. -

Art. 14°). - GARANTÍAS: El adjudicatario deberá acompañar la garantía de fábrica de los productos que provea, debiendo entregar a la repartición requirente los correspondientes certificados que la acrediten, donde conste el plazo de vigencia de la misma, el que deberá ser acorde a los requerimientos establecidos para cada ítem en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En caso de aquellos productos que no tengan garantía de fabricación o que no estuviere estipulado en forma específica, el adjudicatario deberá prestar garantía expresa por el plazo de DOS (2) años la calidad de los productos a entregar.



En caso de fallas, deberá proceder al reemplazo de los mismos, en los plazos requeridos por la repartición requeriente. Si no procediere al reemplazo o sustitución, a conformidad de la contratante, será pasible de las sanciones establecidas en el Art. 20° del presente pliego.

Art. 15°). - REPRESENTANTE TÉCNICO: El Adjudicatario, deberá designar un Responsable o Líder técnico que tendrá a su cargo la conducción del servicio y un reemplazante para casos de ausencia. El mismo tendrá a su cargo la firma de las Actas, Notificaciones y demás actuaciones que se realicen con motivo de la ejecución del Contrato y actuará como nexo entre el Adjudicatario y la Municipalidad de Córdoba.

Art. 16°). - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: Personal técnico designado por la Dirección General de Administración y Desarrollo Cultural Creativo realizará las inspecciones y/o auditorias de todas las tareas inherentes a la presente contratación en virtud de los plazos, condiciones y demás especificaciones establecidas en el presente pliego.

Art. 17°). - PERSONAL: Será por cuenta y cargo exclusivo de la adjudicataria, la dirección y contratación del personal afectado a los servicios, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el contratista y su personal respecto a la Municipalidad de Córdoba, garantizando la indemnización de la Municipalidad de Córdoba en los casos de reclamos del personal a su cargo. Por ello correrá por cuenta exclusiva del contratista, el pago de los haberes del personal, en la suma que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares, y de cualquier retención de ley. Igualmente, el contratista será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. La persona deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos de Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral. Asimismo, el personal afectado deberá estar afiliado a la Asociación Sindical afín a la actividad. -

El Adjudicatario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se afecte a la prestación del servicio cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes. -

Durante toda la vigencia del contrato y de sus eventuales prórrogas, la relación entre el personal de la prestataria y ésta, se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de la Adjudicataria el comportamiento de su personal. -

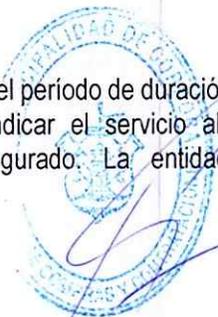
Si el personal cometiere una falta o un acto de indisciplina le será comunicada a la Adjudicataria mediante Orden de Servicio. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a la Adjudicataria, si lo estima necesario, el recambio de algún personal que incurriere en falta grave. -

El personal que se afecte deberá ser suficiente para el cumplimiento del total de las tareas que involucra el contrato. En caso de reemplazos se suministrarán idénticos requisitos. -

Art. 18°) SEGUROS: La Adjudicataria antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias de haber contratado los siguientes seguros:

- Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal asignado a la ejecución del servicio que se realice en dependencias municipales en un todo de acuerdo las previsiones establecidas en la Ley Nacional 24.557 y sus reglamentaciones.
- Seguro de Responsabilidad Civil: contra daños que pueda ocasionar a personas y/o cosas de la Administración Municipal, por una cantidad que no sea menor al 10% del monto adjudicado.
- Seguro de Responsabilidad Civil: Contra daños que pueda ocasionar a terceros y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitorios o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable.

Los seguros tendrán vigencia durante todo el período de duración del contrato, y en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la Denominación "Municipalidad de Córdoba" como asegurado. La entidad aseguradora deberá contar con la



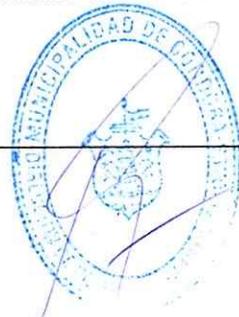
correspondiente autorización de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y tener su asiento principal, sucursal o agencia en la Ciudad de Córdoba, y tendrá que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Si estas entidades no resultan de satisfacción de la Municipalidad, se requerirá su sustitución en el plazo que a tal fin se indique. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en la Dirección de Compras y Contrataciones. La contratación de los seguros no liberará al Adjudicatario de su responsabilidad original y principal. Será además único y exclusivo responsable de todos los gastos, prestaciones asistenciales, honorarios profesionales originados o causados por reclamos de enfermedades y/o lesiones y/o muerte de personas producidas por el uso de productos que las ocasionen y de todo accidente y/o incidente producido por el uso indebido o no autorizado de productos químicos específicos. De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9543 y su Decreto Promulgatorio N° 2359/96 la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 19.587, su Decreto reglamentario N° 351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas, por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de sus contratistas de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo. -

Art. 19°) APERTURA DEL SERVICIO: El día de la iniciación del Servicio se producirá la apertura del libro de Órdenes de Servicios, a través de un Acta en la que quedará registrada la presentación de la documentación que más abajo se detalla. La apertura de este Libro deberá ser refrendada por el Adjudicatario o personas autorizadas por la firma por el Registro de Proveedores, por el Representante, por el titular de la Dependencia y por quien tendrá a cargo la Supervisión del Servicio. - Deberá completarse con los siguientes datos:

- Nombre de la persona que tendrá a cargo la conducción técnica del servicio y reemplazante/s para caso de ausencia.
- Nombre de la persona que tendrá a cargo la Supervisión del Servicio por parte de la Dependencia Usuaria y reemplazante/s para caso de ausencia.
- Nombre de la persona/s que el adjudicatario afectará al servicio, con la documentación correspondiente (copia del DNI, etc.)
- N° de Póliza y Compañía Aseguradora de la cobertura de Accidente de Trabajo y de la Responsabilidad Civil, y fecha y N° de Recibo de constancia del pago total de cada una de las Pólizas.
- Garantía conforme a lo establecido en el Art. 14° del presente pliego.
- Dejar establecidas modalidades particulares de la prestación que se considere de interés especial y que si bien están enunciadas genéricamente en el Pliego requieren aclaración.
- Indicar que quien tenga a cargo la Supervisión del Servicio, dejara constancias de las novedades que se produzcan en el transcurso del mismo, en la Orden de Servicio al día.

Esta acta deberá acompañar al resto de las órdenes de servicios que se adjuntan con la factura correspondiente al primer mes de servicio. -

Art. 20°). - PENALIDADES E INFRACCIONES: La Requirente, constatado el incumplimiento por parte de la Adjudicataria de alguna de las infracciones tipificadas y descritas, procederá a notificar a la Adjudicataria para que sean solucionadas en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas. La Adjudicataria podrá presentar el correspondiente descargo dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibida la notificación. Transcurrido este plazo previsto, la Secretaría de Cultura analizará dicho descargo y en caso de corresponder aplicará la multa pertinente por cada infracción. Estas multas se aplicarán a través del porcentaje que se establece para cada infracción; el cálculo del porcentaje se realizará sobre el monto global de la Orden de Servicio sobre cuyo incumplimiento se aplique, excluido el IVA. La multa se aplicará por cada día de retraso y hasta el efectivo cumplimiento de la provisión. A los efectos del cómputo del plazo inicial del retraso se tendrá en cuenta el día de cumplimiento de entrega establecido en la Orden de Servicio. Las notificaciones referidas a las penalidades se realizarán al domicilio electrónico constituido a los fines de la presente subasta.



Tipificación de penalidad

Sanción/Puntos

a) Retraso hasta 1 día

Apercibimiento

[Handwritten signature in blue ink]

- b) Retraso de 2 a 4 días _____ 1 %
- c) Retraso en de más de 4 días y hasta 10 días _____ 2, 5%
- d) Retraso de más de 10 días _____ 5 %
- e) Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus características importe trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio, será sancionado con multas graduables según su gravedad: _____ 1 al 10 %

Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos correspondientes, según las previsiones de la Ordenanza 6904. La presentación del recurso no suspenderá la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe en caso que el recurso tuviera resolución favorable para la Adjudicataria.




Dra. JIMENA GARZÓN
Subsecretaria de Desarrollo
Cultural-Creativo y Administración
Municipalidad de Córdoba




Sr. Claudio Esteban Ferrer
Jefe de Unidad de Contrataciones
Unidad de Compras y Contrataciones



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

009.406/23

47

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expte. N° 009.406/23

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO E INTERCOMS PARA EL TEATRO COMEDIA				
1.1	Altavoz para amplificación de sonido (PA) (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	12		
1.2	SUBLOWS (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	4		
1.3	Soporte para altavoces de amplificación (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	2		
1.4	Altavoz para amplificación de sonido (Frontfill) (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	4		
1.5	Monitores (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	8		
1.6	Potencia/amplificador para altavoces (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	6		
1.7	Consola de sonido sala (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	1		
1.8	Consola de sonido para monitores y sistema externo (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	1		
1.9	Sistema de potencia y distribución para microfonía (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	2		
1.10	Micrófono dinámico vocal (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	10		
1.11	Micrófono dinámico para instrumento (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	10		
1.12	Micrófono condensador (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	8		
1.13	Micrófono Hipercardiode (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	2		
1.14	Micrófono condensador para instrumento (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	4		
1.15	Caja directa (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	12		

DRA. JIMENA GARZON
Directora General de Administración
y Desarrollo Cultural Creativo
Municipalidad de Córdoba



[Handwritten signature]

1.16	Receptor inalámbrico digital cuádruple (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	2		
1.17	Micrófono inalámbrico de mano (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	4		
1.18	Transmisor inal (headser) (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	4		
1.19	Micrófono cápsula de diadema (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	4		
1.20	Antena (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	4		
1.21	Cable Antena (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	4		
1.22	Pie mic largo (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	20		
1.23	Pie mic corto (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	14		
1.24	Cable para micrófono (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	50		
1.25	Cable para micrófono (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	20		
1.26	Cable para instrumentos (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	10		
1.27	Manguera remota stage (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	2		
1.28	Cable cat6 (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	8		
1.29	Baúles (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	6		
1.30	Matriz de conexión (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	1		
1.31	Bae (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	1		
1.32	Transmisor alámbrico (beltpack) (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	5		
1.33	Transmisor inalámbrico (beltpack) (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	5		
1.34	Micrófono/auricular (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	10		
1.35	Cables (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	c/n		
1.36	Cargadores (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	5		
1.37	Rack porta equipos (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	1		
1.38	Tablero de conexión eléctrica - Sonido (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	1		
1.39	Tablero de conexión eléctrica – Backline y escenario (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	1		

DRA. JIMENA GARZON
Directora General de Administración
y Desarrollo Cultural Creativo
Municipalidad de Córdoba

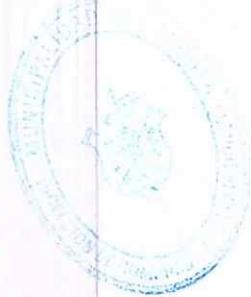


[Handwritten signature in blue ink]

1.40	Tablero de conexión eléctrica – Auxiliar escenario (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	1		
1.41	Equipo de Radiofrecuencia (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	10		
					TOTAL

[Handwritten signature]

LENA GARZON
 Jefe de Administración
 Cultural Creativa
 Ciudad de Córdoba



[Handwritten signature]
 Cr. Claudio Esteban Faner
 DIRECTOR DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 Municipalidad de Córdoba



[Faint handwritten notes]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO E INTERCOMS PARA EL TEATRO COMEDIA"

RENGLÓN 1			
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO E INTERCOMS PARA EL TEATRO COMEDIA			
ÍTEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.1	Altavoz para amplificación de sonido (PA)	<p>Construido en madera multilaminada fenólica de 12 mm con terminación en pintura negra poliuretánica catalizada resistente al agua. Reja frontal construida en acero de 1.2 mm de espesor con espuma interior de 6 mm impermeable.</p> <p>Sistemas de colgado de 4 puntos certificado para 24 gabinetes. Ángulos de apertura entre gabinetes: 0° / 1° / 2° / 3° / 4° / 5° / 7.5° / 10°</p> <p>Conectores de entrada: 2 x tipo Neutrik® Speakon® similar o superior.</p> <p>Respuesta en Frecuencia: 70 – 20.000 Hz SPL Pico / Máximo: 139 db Cobertura: 110° Horizontal (X) / 10° Vertical (Y) Altavoces: LF: 2 x 8" Neodym. / HF: 1 x Anular Diaphragm Compression Driver</p> <p>Impedancia Nominal: LF: 8 Ohm / HF: 16 Ohm</p> <p>Diámetro de la bobina: LF: 2.5" / HF: 1.75"</p> <p>Capacidad de Potencia: LF: 520 Watts (AES) / HF: 80 Watts Sensibilidad (1 W/ 1 M): LF: 102 db / HF: 113 db Dimensiones: 245 mm (Alto) x 492 mm (Ancho) x 270 mm (Profundidad)</p>	12
1.2	SUBLOWS	<p>Construido en madera multilaminada fenólica de 18 mm con terminación en pintura negra poliuretánica resistente al agua. Reja frontal</p>	4

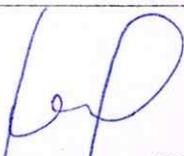

DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

[Faint official stamp or text]

		<p>construida en acero de 1.2 mm de espesor con espuma interior de 6 mm impermeable. Conectores de entrada: 2 x tipo Neutrik® Speakon® similar o superior.</p> <p>Respuesta en Frecuencia: 35 – 220 Hz SPL Pico / Máximo: 139 db Altavoces: Ultra Low 1 x 18" woofer</p> <p>Impedancia Nominal: 8 Ohm Diámetro de la bobina: 4" Capacidad de Potencia: 1200 Watts Dimensiones: 700 mm (Alto) x 500 mm (Ancho) x 740 mm (Profundidad)</p>	
1.3	Soporte para altavoces de amplificación	<p>Sistema de soporte para colgado y fijación confeccionado en chapa de hierro cortada / Soldadura certificada Debe permitir que los sistemas de altavoces puedan montarse en forma vertical tanto colgados como apoyados al soporte. Lingas de cable de acero de 10mm con triple prensa cable en cada uno de sus extremos</p>	2
1.4	Altavoz para amplificación de sonido (Frontfill)	<p>Construido en madera multilaminada fenólica de 12 mm con terminación en pintura negra poliuretánica catalizada resistente al agua. Reja frontal construida en acero de 1.2 mm de espesor con espuma interior de 6 mm impermeable. Sistemas de colgado de 4 puntos certificado para 24 gabinetes. Ángulos de apertura entre gabinetes: 0° / 1° / 2° / 3° / 4° / 5° / 7.5° / 10° Conectores de entrada: 2 x tipo Neutrik® Speakon® similar o superior.</p> <p>Respuesta en Frecuencia: 70 – 20.000 Hz SPL Pico / Máximo: 139 db</p> <p>Cobertura: 110° Horizontal (X) / 10° Vertical (Y) Altavoces: LF: 2 x 8" Neodym. / HF: 1 x Anular</p>	4


DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

		Diaphragm Compression Driver Impedancia Nominal: LF: 8 Ohm / HF: 16 Ohm Diámetro de la bobina: LF: 2.5" / HF: 1.75" Capacidad de Potencia: LF: 520 Watts (AES) / HF: 80 Watts Sensibilidad (1 W/ 1 M): LF: 102 db / HF: 113 db Dimensiones: 245 mm (Alto) x 492 mm (Ancho) x 270 mm (Profundidad)	
1.5	MONITORES	<p>Construido en madera multilaminada fenólica de 15 mm con terminación en pintura negra poliuretánica resistente al agua. Reja frontal construida en acero de 1.2 mm de espesor con espuma interior de 6 mm impermeable. Conectores de entrada: 2 x tipo Neutrik® Speakon® similar o superior.</p> <p>Soporte de 1 x 35mm Respuesta en Frecuencia: 50 - 20.000 Hz SPL Pico / Máximo: 139 db Altavoces: 1x12"coaxial / Driver de 1.75" Impedancia Nominal: 8 Ohm Diámetro de la bobina: 3" Capacidad de Potencia: 600 Watts Dimensiones: 490 mm (Alto) x 330 mm (Ancho) x 340 mm (Profundidad)</p>	8
1.6	Potencia / amplificador para altavoces	<p>Construido chapa de aluminio anodizada negra con terminación microtexturada. Filtro de aire removible e intercambiable. 4 Puntos de soporte Rack de montaje de 19" Conectores Salidas de audio: 4 x tipo Neutrik® Speakon® superior Entradas de audio: 6 x Neutrik® XLR Link de audio: 2 x Neutrik® XLR Ethernet: Link 10/100 M Capacidad de potencia: 8 Ohm stereo Power 4 x 1500W 4 Ohm stereo Power 4 x 3000W</p> <p>Respuesta en Frecuencia: 10 - 34 KHz Factor de Damping >500 Impedancia 20 kohm / 10Kohm Ganancia: 32dB Dimensiones: 88 mm (Alto) x 483</p>	6


DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba



		mm (Ancho) x 470 mm (Profundidad).	
1.7	<p>Consola de sonido sala tipo Allen&Heath / Modelo C3500 similar o superior.</p>	<p>24 Faders móviles configurables, entradas / canales / Mezclas / Efectos / Envíos / Regreso de efectos / DCA Masters / MIDI 6 Layers Layout asignables / 144 líneas de fader</p> <p>Pantallas y controles 2 Pantallas táctiles de 12" Control gestual - pinch, swipe, drag 'n drop Visualización de ecualización dedicada modo múltiple Áreas configurables en escenas, medidas y efectos. 3 páginas y 6 rotaciones asignables 19 SoftKeys asignables Mediciones de multipunto compresivas Brillo de pantalla para luz día. Puerto USB para grabación / reproducción 6 entradas de micrófono / línea XLR 6 Salidas de micrófono / línea XLR 1 entrada digital st AES3 1 salida digital st AES3</p> <p>Hub de conexiones GigaACE gigabit link to MixRack DX link for I/O expansion I/O Port - 128 ch 96 kHz 2x Network ports Wordclock BNC I/O Salida de Video</p> <p>Entradas Mic / Línea XLR Entradas Balanceadas XLR, +48V phantom power / XLR in to XLR out, 20-20kHz, mínimo Gain, Pad out Mic / Line Preamplificada Full recallable Dynamic Range 110dB Sensitividad de entrada -60 a +15dBu System Signal toNoise -92dB Ganancia analoa +5 to +60dB, 1dB pasos de respuesta de frecuencia Pad -20dB Active PAD THD+N (analogue in to out) 0.0015% @ +16dBu output, 1kHz 0dB gain Maximum Input Level +30dBu (PAD in) Headroom +18dB Impedancia de entrada >4kΩ (Pad out), >10kΩ (Pad in)</p>	1

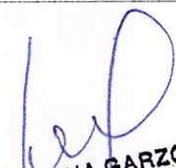

DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

ASAC...
 ...
 ...
 ...

		<p>Calibración métrica 0dB meter = -18dBFS (+4dBu at XLR out) Entrada digital AES3 2 Ch XLR, 2.5Vpp balanced terminated 110 Ω</p> <p>Salidas ADC 24-bit Delta-Sigma DAC 24-bit Delta-Sigma XLR Análoga Salidas balanceadas latencia 0.7 ms (MixRack) XLR in to XLR out, Input to Mix)</p> <p>Impedancia de salida <75Ω + 5 samples, Surface to Mixrack (GigaACE hop) Salida noinal +4dBu = 0dB meter reading + 8 samples, DX32 to Mixrack (DX hop) Salida Máxima Level +22dBu Salida residual Noise -92dBu (muted, 20-20kHz) Operating Rango de temperaturas 0 a 35 grados Potencia eléctrica 100-240V AC, 50-60Hz, 110W max</p>	
1.8	<p>Consola de sonido para monitores y sistema externo tipo Marca Allen&Heath / Modelo C2500 similar o superior</p>	<p>20 Faders móviles configurables, entradas / canales / Mezclas / Efectos / Envios / Regreso de efectos / DCA Masters / MIDI 6 Layers Layout asignables / 120 líneas de fader Pantallas y controles.</p> <p>1 Pantalla táctiles de 12" Control gestual – pinch, swipe, drag 'n drop Visualización de ecualización dedicada modo múltiple Áreas configurables en escenas, medidas y efectos. 3 páginas y 6 rotaciones asignables 19 SoftKeys asignables Mediciones de multipunto compresivas Brillo de pantalla para luz día. Puerto USB para grabación / reproducción.</p> <p>6 entradas de micrófono / línea XLR 6 Salidas de micrófono / línea XLR 1 entrada digital st AES3 1 salida digital st AES3 Hub de conexiones GigaACE gigabit link to MixRack DX link for I/O</p>	1


DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

		<p>expansión I/O Port – 128 ch 96 kHz 2x Network ports.</p> <p>Wordclock BNC I/O Salida de Video Entradas.</p> <p>Mic / Línea XLR Entradas Balanceadas XLR, +48V phantom power / XLR in to XLR out, 20-20kHz, mínimo Gain, Pad out Mic / Line Preamplificada Full recallable Dynamic Range 110dB Sensitividad de entrada -60 a +15dBu system Signal toNoise -92dB Ganancia análoga +5 to +60dB, 1dB pasos de respuesta de frecuencia Pad -20dB Active PAD THD+N (analogue in to out) 0.0015% @ +16dBu output,1kHz 0dB gain Maximum Input Level +30dBu (PAD in) Headroom +18dB Impedancia de entrada >4kΩ (Pad out), >10kΩ (Pad in) Calibración métrica 0dB meter = -18dBFS (+4dBu at XLR out) Entrada digital AES3 2 Ch XLR, 2.5Vpp balanced terminated 110 Ω Salidas ADC 24-bit Delta-Sigma DAC 24-bit Delta-Sigma XLR Análoga Salidas balanceadas latencia 0.7 ms (MixRack XLR in to XLR out, Input to Mix) Impedancia de salida <75Ω + 5 samples, Surface to Mixrack (GigaACE hop) Salida noinal +4dBu = 0dB meter reading + 8 samples, DX32 to Mixrack (DX hop) Salida Máxima Level +22dBu Salida residual Noise -92dBu (muted, 20-20kHz) Operating Rango de temperaturas 0 a 35 grados Potencia eléctrica 100-240V AC, 50-60Hz, 110W max</p>	
1.9	Sistema de potencia y distribución para microfonía	<p>48 entradas de mic / líneas inputs. 24 Salidas de línea XCVI 160x64 FPGA core 96kHz sample rate Variable bit-depth for ultimate precision and noise performance</p> <p>Virtually infinite mix headroom thanks to 96bit</p>	2


DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

		<p>accumulator Class leading, latencia ultra baja 0.7ms128 Entradas de canals con procesos completos.</p> <p>64 Mezclas de salidas con procesos completos 64 bus de arquitectura configurable (Grupos, Efectos (FX), auxiliares, matrix y mains) LR, LCR y 5.1 mains mode Multiple PFLs 16 RackExtra Efectos con retornos stereos dedicados Mezclas de micrófonos automática en más de 4 zonas 64 canales de procesamiento profundo Powerful embedded plugins including GEQ and compressor modelling Built-in signal generator, RTA and spectrogram Preamplificador para transparencia extra Hub de conexiones 1 x GigaACE gigabit link to MixRack 2 x DX link for I/O expansión 1 x I/O Ports - 128 ch 96 kHz ME-1 48kHz Puerto dedicado.</p> <p>2 x Network ports Wordclock BNC I/O Panel frontal con ventilador ultra silencioso para modo teatro</p>	
<p>1.10</p>	<p>Micrófono dinámico vocal tipo Marca Shure / modelo SM58 Similar o superior</p>	<p>Micrófono dinámico. Respuesta en frecuencia: 50 a 15.000 Hz Patrón polar: Cardioide Sensitividad -54.5 dBV/Pa (1.85 mV) 1 Pa = 94 dB SPL Respuesta en frecuencia optimizada para uso vocal, medios brillantes y supresión controlada de graves. Patrón cardioide uniforme aislamiento de fuente de sonido y reducción de ruido de fondo. Sistema antigolpes neumático Filtro esférico antipop y viento. Debe incluir un robusto adaptador de soporte que puede girar 180 grados Dinámico cardioide (unidireccional). Color Gris oscuro. Medidas 162 mm Largo x 51 mm ancho Conector XLR Soporte de mic</p>	<p>10</p>


DRA. JIMENA GARZÓN
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

1.11	Micrófono dinámico para instrumento tipo Marca Shure / modelo SM57 Similar o superior	Microfono dinámico. Respuesta en frecuencia: 40 a 15.000 Hz Patrón polar: Cardioide Sensitividad -56.0 dBV/Pa* (1.6 mV) *(1 Pa = 94 dB SPL) Respuesta en frecuencia optimizada para instrumentos musicales Patrón cardioide uniforme aislamiento de fuente de sonido y reducción de ruido de fondo. Sistema anti golpes neumático Filtro esférico antipop y viento. Debe incluir un robusto adaptador de soporte que puede girar 180 grados. Dinámico cardioide (unidireccional). Color Gris oscuro. Medidas 157 mm Largo x 32 mm ancho Conector XLR Soporte de mic	10
1.12	Micrófono condensador tipo Marca Shure / modelo SM81 Similar o superior	Micrófono Condensador Respuesta en frecuencia de 20 Hz a 20 kHz. Curva de respuesta plana para una reproducción precisa de las fuentes de sonido. Bajo nivel de ruido y alto nivel de salida sin saturar. Baja distorsión en un gran rango de impedancias de carga. Patrón polar cardioide, uniforme en la frecuencia y simétrico en el eje, que ofrezca el máximo nivel de rechazo y la mínima coloración de los sonidos fuera del eje. Baja susceptibilidad a interferencias de RF. Respuesta seleccionable para las frecuencias graves: plana, supresión de 6 o 18 dB/octava. Atenuador con bloqueo de 0 dB/10 dB. Alimentación phantom (DIN 45 596, tensiones de 12 a 48 VDC). Color Gris claro Medidas 212 mm Largo x 23,5 mm ancho Conector XLR Soporte de mic	8
1.13	Micrófono Hipercardioide tipo Marca Shure / modelo BETA52 Similar o superior	Optimizado para pegadas de bombo de baja frecuencia y grandes niveles de presión sonora Respuesta en frecuencia optimizada para bombo e instrumentos graves. 20 a 10.000 Hz Adaptador de soporte dinámico y con sistema de fijación y conector XLR que simplifica su instalación, especialmente dentro del bombo. Rendimiento con calidad de estudio, incluso a niveles de presión sonora extremadamente altos. Patrón supercardioide para una alta ganancia	2


DRA. JIMENA BARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

Municipio de Córdoba
 Calle 10 de Agosto, 1000
 Córdoba, Uruguay
 Teléfono: (598) 98 10 10 10
 Fax: (598) 98 10 10 10
 E-mail: info@cordoba.gub.uy

		<p>antes de la realimentación y un mayor rechazo de ruidos no deseados.</p> <p>Sensibilidad -64 dBV/Pa (0.6 mV) 1 Pascal=94 dB SPL</p> <p>SPL Máximo (1 kHz at 1% THD, 1kΩ load) 174 dB</p> <p>Rejilla de acero templado que resiste golpes y maltrato.</p> <p>Sistema antigolpes neumático que minimiza la transmisión de ruidos mecánicos y vibraciones</p> <p>Imán de neodimio para una gran relación señal-ruido.</p> <p>Conector XLR</p>	
1.14	<p>Micrófono condensador para instrumento tipo Marca Shure / modelo BETA98 Similar o superior</p>	<p>Micrófono condensador</p> <p>Frecuencia 20 to 20,000 Hz</p> <p>Patrón polar Cardioide</p> <p>Impedancia de salida 179 Ω</p> <p>Sensibilidad (at 1 kHz, open circuit voltage) -48.0 dBV/Pa (4.0 mV)</p> <p>SPL Máximo (1 kHz at 1% THD, 1KΩ load) 144 dB</p> <p>Signal-to-Noise Ratio (referenced at 94 dB SPL at 1 kHz) 64 dB</p> <p>Rango dinámico (at 1 kHz, 1KΩ load) 114 dB</p> <p>Clipping Level (1 kHz at 0.25% THD, 1KΩ load) 1.0 dBV (1.26 V)</p> <p>Self-Noise (Typical, equivalent SPL, A-weighted) 30 dB SPL</p> <p>Conector XLR Macho balanceado</p> <p>Potencia eléctrica 11-52 VDC phantom power (IEC-61938), 3.6 mA</p>	4
1.15	<p>Caja directa tipo Whirlwind / modelo IMP2 similar o superior</p>	<p>Caja directa pasiva</p> <p>Impedancia Ratio (input to output): 133:1</p> <p>Respuesta de frecuencia: 20Hz-20kHz ±1dB</p> <p>Cambio de nivel: (entrada a salida): -20dB</p> <p>1/4" Ficha paralela entrada/Salida</p> <p>Selector de tierra para ayuda de aislamiento</p>	12
1.16	<p>Receptor inalámbrico digital cuádruple tipo SHURE / modelo ULXD4Q similar o superior</p>	<p>Unidad de cuatro receptores con fuente de alimentación interna montado sobre rack metálico</p> <p>Barrido optimizado para localizar y priorizar automáticamente las frecuencias abiertas y poder asignarlas manualmente a los transmisores mediante sincronización por infrarrojos.</p> <p>Controles de ganancia (hasta 60 dB), vúmetros de LED y salidas XLR para cada canal.</p> <p>Debe enviar dos o más canales de audio a salidas XLR seleccionadas en el receptor, y debe poderse controlar mediante el ajuste de ganancia de los canales.</p>	2


DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

WOSMA
 10/03/2019
 10:30 AM

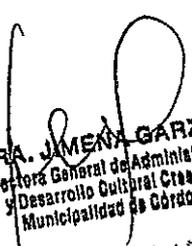
		<p>Debe tener Conexión de red Ethernet compatible con el software Wireless tipo Workbench® 6 o similar para coordinación, monitorización y control y soporte para audio digital en red Dante™.</p> <p>Debe ser compatible con los sistemas de control AMX y Crestron.</p> <p>Debe tener detección y alertas de interferencias.</p> <p>Debe tener pantalla LCD y controles intuitivos en el frontal con varias opciones de bloqueo, además de vúmetros LED de audio y RF con indicador de picos.</p> <p>Debe tener Antenas de media onda desmontables.</p> <p>Audio digital de 24 bits/48 kHz.</p> <p>Ancho de banda de 20 Hz a 20 kHz, con una respuesta plana en frecuencia.</p> <p>Rango dinámico de más de 120 dB.</p> <p>Debe tener por lo menos hasta 22 transmisores activos en un canal de 8 MHz y en el modo de alta densidad admitir hasta 63 transmisores activos en un canal de 8 MHz.</p> <p>Debe tener encriptación AES de 256 bits para una transmisión inalámbrica segura.</p>	
1.17	<p>Micrófono inalámbrico de mano tipo Marca SHURE / modelo ULXD2 / SM58 similar o superior</p>	<p>Debe tener respuesta en frecuencia plana de 30 Hz a 20 kHz</p> <p>Cápsulas microfónicas intercambiables</p> <p>Encriptación AES de 256 bits para aplicaciones que requieran transmisiones seguras.</p> <p>Intervalo de ganancia específico para optimizar el rango dinámico del sistema para cualquier fuente de entrada y así eliminar la necesidad de ajustar la ganancia del transmisor.</p> <p>Batería recargable de iones de litio, medición precisa en horas y minutos y efecto memoria nulo.</p> <p>Contactos externos para estaciones de carga.</p> <p>Pantalla LCD retro iluminada, con controles y menú de fácil navegación.</p> <p>Cuerpo metálico color gris oscuro o negro.</p> <p>Bloqueo de frecuencia y encendido.</p>	4
1.18	<p>TRANSMISOR Inalámbrico (HEADSET) tipo Marca SHURE / modelo ULXD1 similar o superior</p>	<p>Se trata de emisor bodypack inalámbrico, compatible con los sistemas inalámbricos de recepción requeridos</p> <p>Carcasa de aluminio robusto.</p> <p>Encriptación AES de 256 bits para aplicaciones que requieran transmisiones seguras.</p> <p>Intervalo de ganancia específico para optimiza el rango dinámico del sistema para cualquier fuente de entrada</p> <p>batería recargable de iones de litio, medición precisa en horas y minutos y efecto memoria nulo.</p> <p>Contactos externos para estaciones de carga (estación de carga dual</p>	4


DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

		SBC200). Pantalla LCD retro iluminada, con controles y menú de fácil navegación. Sólida construcción de metal. Antena de ¼ de onda desmontable. Bloqueo de frecuencia y encendido.	
1.19	MICÓRFONO CAPSULA DE DIADEMA Tipo Shure Modelo Beta 53 similar o superior.	Debe tener: soporte para colocación en oreja cómoda y sin látex Longitud de cable: 150 cm. Sistema delgado y no reflexivo de cable que se oculta fácilmente en el pelo. Fijación de micro supe delgada y desmontable para permitir colocar el micro a la izquierda o la derecha Tapones intercambiables de distinta respuesta en frecuencia (suave o aguda) y al menos 2 de cada una 2 paravientos de gomaespuma. Pinza para asegurar una fijación correcta a la ropa Resistencia a la corrosión. Funda resistente para guardar el micro de forma segura Omnidireccional Compatible con el transmisor inalámbrico solicitado	4
1.20	ANTENA Tipo Shure / Modelo UA874 similar o superior	Antena direccional activa UHF y VHF con amplificador integrado Debe ofrecer un mayor rechazo a las señales de RF que están fuera de la zona de cobertura y contar con un amplificador integrado con al menos 4 niveles de ganancia. Debe utilizar un array logaritmico periódico de dipolos para producir un patrón cardiode que apunte a la zona de cobertura elegida y ofrecer un mayor rechazo a las señales de RF que están fuera de la zona de cobertura e Debe tener adaptador giratorio para poder instalarse en un soporte de micrófono, colgarse del techo o montarse sobre Debe ser compatible con los sistemas de transmisión y recepción solicitados	4
1.21	CABLE ANTENA Tipo Shure modelo UA825 similar o superior.	Cable coaxial compatible con antena solicitada Conexión BNC / BNC, de mínimo 7 metros de longitud.	4
1.22	PIE MIC LARGO Tipo marca Hércules / Modelo MS533B	Soporte vertical para micrófonos con caña larga de mínimo 100cm Rosca normalizada para cabezal de micrófono. Cuerpo metálico robusto, color negro mate resistente a la corrosión. Regulable en altura Brazo articulado para rotación en el eje vertical y horizontal.	20
1.23	PIE MIC CORTO Tipo marca Hércules / Modelo MS540B similar o superior	Soporte vertical para micrófonos con caña corta de mínimo 50cm Rosca normalizada para cabezal de micrófono. Cuerpo metálico robusto, color negro mate resistente a la corrosión. Regulable en altura Brazo articulado para rotación en el eje vertical y	14


DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

			horizontal."	
1.24	Cable para micrófono		Cable reforzado para micrófono tipo Triple Flex®. Fichas XLR Neutrik o similar, macho / hembra en sus extremos color negro / plateado. Longitud 7,5 mts	50
1.25	Cable para micrófono		Cable reforzado para micrófono tipo Triple Flex®. Fichas XLR Neutrik o similar, macho / hembra en sus extremos color negro / plateado. Longitud 15 mts	20
1.26	Cable para instrumentos		Cable reforzado para sonido tipo Triple Flex®. Fichas plug mono / plug mono en sus extremos color negro. Longitud 3 mts	10
1.27	MANGUERA REMOTA STAGE Tipo Stage MAster / modelo SMC1204FBX-100 Similar o superior.		Sistema de cableado para microfonería en escenario. Multicable con aislación. 12 canales (Ficha XLR Neutric o similar) Macho 4 envíos (Ficha XLR Neutric o similar) hembra Caja metálica robusta conteniendo 12 fichas empotradas XLR hembra y 4 fichas empotradas XLR Macho. Masa individual Longitud mínima 30mts	2
1.28	CABLE CAT6		Cable par trenzado estandarizado para Ethernet Compatible con las normas de los cables CAT5/5e y CAT3. Que admita segmentos Gigabit Ethernet de hasta 100m y redes de 10 Gigabits Ficha ethernet RJ45 de alto standard para transferencia de datos segura. Longitud 100 mts	8
1.29	BAULES		Baúl contenedor para equipamiento. Confeccionado en madera mullilaminada fenólica. Terminación en melamina color negro satinado. Perfilera de aluminio para protección de cantos y uniones Bisagras reforzadas. Sistema de cierre robusto empotrado con cerradura u ojal porta candado. Ruedas de nylon con rodamiento metálico y freno Medidas en cm 120 (L) x 60 (a) x 60 (h)	6
1.30	Matriz de conexión TIPO Marca Clear com / Modelo Eclipse HX-Delta similar o superior		Debe tener slots para tarjetas CPU 4 tarjetas de interface y 3 módulos de interface. 256 puertos internos PSU Dual para redundancia Dual ventilador Interno Alarmas de temperatura, Fallo de CPU y Fallo de ventilación Panel de conexión LAN en frente y Manijas delanteras para montaje y desmontaje tarjeta de alarma y ventilación reemplazable Tarjeta de potencia (power) reemplazable Sample Rate: 48 kHz Resolución: 24 bit Respuesta de frecuencia a 48 kHz (ejemplo): 30 Hz - 22 kHz ± 3	1


DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

19/06/2023
 15:30
 15/06/2023
 15:30
 15/06/2023
 15:30

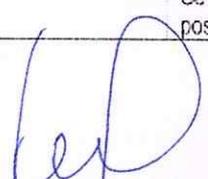
		<p>dBu Crosstalk (Adjacent Channel): <-70 dBu Nominal Level: 0 dBu Matrix Headroom: +18 dBu Distorsion: <0.05 %, @ 0 dBu, 300 Hz to 10 kHz: <0.1 %, @ 0 dBu, 100 Hz to 20 kHz Ruido Off: <-70 dBu (20 Hz - 22 kHz) Ruido On: <-65 dBu (20 Hz - 22 kHz) Respuesta de key, Intra-System: <40 ms for audio route Linked Systems: <60 ms for audio between matrices 2 Power Supplies Montaje: Externo AC Power Input: IEC (1 per PSU) Voltage de entrada: AC 100 Volts - 240 Volts, 50/60 Hz Consumo: 150 Watts Indicadores de estado: LEDs visibles en el</p>	
1.31	<p>BASE tipo Marca Clear com / Modelo MS-702 similar o superior</p>	<p>Estación de control de 2 canales Panel de 2 Canales Debe soportar hasta 55 transmisores de cintura (beltpacks)</p> <p>Protección automática de corto circuito y reseteo de corto circuito con indicador led Señal de llamada visual y audible Control independiente de volumen de canal Cierre de micrófono remoto Anunciador de escenario con relay Posibilidad de intercambio entre ambos canales Panel entrada de micrófono Tipo de entrada Electret Impedancia de entrada: >=2K</p> <p>Limitador de micrófono: 0dBu ± 3Db Limitador de rango micrófono: >= 20dB Entrada de auricular / micrófono Tipo de entrada: Dynamic Impedancia de entrada: >= 1K Limitador de micrófono: 0dBu ± 3dB Limitador de rango micrófono: >= 15dB</p> <p>Salida de headset Impedancia de carga: >= 8 Impedancia de salida: <= 25</p> <p>Limitador de salida: +5dBu ± 3dB Nivel de salida máxima antes de distorsionar: >= 17dBu Salida de speaker Impedancia de carga: >= 4 Nivel de salida máxima antes de distorsionar: 20dBu ± 2dBu</p> <p>Salida Partyline O Noise < -74dBu Impedancia de salida: >10K Partyline Input Respuesta de frecuencia Panel Mic - Partyline: 600 - 10</p> <p>KHz ± 3dB Headset Mic - Partyline: 200 - 12kHz ± 3dB Headset Mic - Line Out: 200 - 12kHz ± 3dB Program Input - Partyline: 100 17kHz ± 3dB</p> <p>Program Input - Headset Out: 200 - 10kHz ± 3dB Program Input - Speaker Out: 300 - 10kHz ± 3dB Partyline - Headset Out: 200 - 10kHz ± 3dB</p> <p>Partyline - Speaker Out: 300 - 10kHz ± 3dB</p>	1


DRA. JIMENA GARZÓN
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

		Rango de Voltage: 100 – 240V AC Rango de frecuencia de entrada: 50 – 60Hz Potencia de entrada: <= 60V AC Voltage de salida: 30V DC ± 0.5V Salida por canal (Continua): 1.2 ^ª	
1.32	Transmisor alámbrico (beltpack) tipo Marca ClearCom / Modelo RS-702 o similar	<p>Transmisor beltpack alámbrico Transmisor con conector XLR-6 de 2 canales y programa de audio Indicador visual de led en panel superior Encendido: LED verde Llamadas: LED verde y naranja Boton táctil de llamada y conversación Control rotatorio de volumen con tope final Ajustes de audio programables Carcasa de aluminio robusta y rugosa Audio claro e inteligible</p> <p>Potencia Rango de voltaje de entrada: 12-30V DC</p> <p>Corriente de entrada: <=25mA Voltaje de llamada: 16.5V DC</p> <p>Micrófono pre-amplificado Micrófono a Línea Respuesta de frecuencia: 280 – 15kHz ± 3dB Salida de micrófono a línea, nivel de audio (-50dBm Electret input): -9dBm</p> <p>Salida de micrófono a línea, distorsión: <0.1% Salida de micrófono a línea – Ruido de señal: >65dB</p> <p>Auricular amplificado Respuesta de frecuencia – línea a auricular: 150 – 20kHz ± 3dB Entrada de auricular a línea – Nivel de audio (-9dBm Electret input): 7dBm Entrada de auricular a línea – Distorsión: <0.5% Entrada de auricular a línea – Ruido de señal: >50dB Auricular a micrófono – Crosstalk: >80dB</p>	5
1.33	Trasmisor inalámbrico (beltpack) tipo ClearCom / Modelo beltpack wirelles FSII-BP19 similar o superior	<p>Alcance de señal en espacio cerrado 90 Mts Alcance de señal en espacio abierto 240 Mts Operación con 1.9 y 2.4 GHz en un solo sistema 2 canales en partyline y 5 canales en el mismo trasmisor Duración minima de batería 18hs Puerto: USB para carga y uso continuo Conector XLR-4M IP53 Banda de audio: 200Hz-7.5KHz Modo of Operación: Full dúplex on todo los routeos Controles de nivel de llamada: 4 botones táctiles, Boton de rellamada y 2 controles rotatorios Boton de respuesta: 1 Espectro de frecuencia: 2.400-2.483MHz Modulación: GFSK, TDMA Potencia de salida: 18-20/22dBm, 18-20dBm Batería: Li-Ion or 3 AA Voltaje de auricular: Maximum of ~+8dBu Tipo de micrófono: Electret y Dynamico, Seleccionable en el menú del transmisor</p> <p>Voltage de micrófono: Electret Mic:-45dBu</p>	5

DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

		(additional 2.5V DC bias voltage positive on Pin 2 and negative on Pin 1 via a 1k resistor). Limitador de auricular: Seleccionable en el menú del transmisor	
1.34	Micrófono / Auricular tipo ClearCom / Modelo CC300 similar o superior	Micrófono dinámico hiper cardioide Respuesta de frecuencia: 300Hz – 20kHz Posición de micrófono flexible 300 grados de rotación for ON/OFF Sensitividad de Micrófono en circuito abierto-61dB ±3.5dB (0dB=1V/1Pa, at 1kHz , typical) Impedancia 200Ω ±30%; at 1kHz typical Auricular con atenuacion de ruido ambiente Respuesta de frecuencia: 40Hz – 20kHz Driver de 40mm de diámetro, imán de neodimio Cómodo soporte de oreja Cable de 1,50 Mts con conector de 8-pines Al final del cable; 4-pin hembra XLR Diseño rugoso y cómodo	10
1.35	cables	Cantidad suficiente Cables para conectores XLR de 4 hilos, cables CAT-6 para interconexionado de equipos y cableados necesarios para el correcto funcionamiento del equipo. Los puestos se ubicaran de la siguiente manera: 1 en Consola de sonido (alámbrico) 2 en consolas de Video e iluminación (alámbricos) 2 en cada hombro de escenario (alámbrico) 2 en laterales de pullman (inalámbricos) 2 en puentes (inalámbricos) 1 en escenario (inalámbrico)	C/N
1.36	cargadores	Cargador USB universal de primera marca	5
1.37	Rack porta equipos	rack metálico para montaje de Matriz de conexión y receptores. Debe poder amurarse y tener tapa con cerrojo	1
1.38	Tablero de conexión eléctrica Sonido	"Diseño, proyecto y provisión de un tablero secundario para alimentación del equipo de sonido El mismo deberá estar montado sobre gabinete metálico con riel DIN normalizado La acometida será del alimentador proveniente del TP, y se conectará a través de bornera. Deberá tener una llave Tetrapolar y aguas abajo deberá tener 6 Diferenciales + 6 llaves termomágnitacas, El tablero deberá contener como salidas físicas: Bornera, 1 llave steck Pentapolar de 64amp, 2 llaves steck Pentapolares de 32 Amp y 4 llaves steck tripolares de 16 amp El tablero deberá contar con su respectivo conexionado a tierra. Se debera llevar un circuito desde este tablero posicionado en escenario hasta la posición de la	1


DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

		<p>consola en el centro de la platea, dicho circuito debera tener protecciones a través de llave termomagnética y diferencial en dicho mueble se montara sobre zocalo ducto existente de 100 x 50 3 cajas con 2 tomacorrientes de 10amp noralizados.</p> <p>Plano unifillar firmado por profesional matriculado en la República Argentina'</p>	
1.39	Tablero de conexión eléctrica Backline y escenario	<p>Diseño, proyecto y provisión de un tablero secundario para alimentación del equipo de sonido El mismo deberá estar montado sobre gabinete metálico con riel DIN normalizado. La acometida será de alimentador proveniente del TP, y se conectará a través de bornera. Deberá tener una llave Tetrapolar y aguas abajo deberá tener 13 Diferenciales + 13 llaves termomágnitacas. El tablero deberá contener como salidas físicas: Bornera, 1 llaves steck pentapolar de 32 Amp y 12 llaves steck tripolares de 16 amp El tablero deberá contar con su respectivo conexionado a tierra. lano unifillar firmado por profesional matriculado en la República Argentina</p>	1
1.40	Tablero de conexión eléctrica Auxiliar escenario	<p>"Diseño, proyecto y provisión de un tablero secundario para alimentación del equipo de sonido El mismo deberá estar montado sobre gabinete metálico con riel DIN normalizado. La acometida será de alimentador proveniente del TP, y se conectará a través de bornera. Deberá tener una llave Tetrapolar y aguas abajo deberá tener 6 Diferenciales + 6 llaves termomágnitacas. El tablero deberá contener como salidas físicas: BOrnera, 1 llave steck Pentapolar de 64amp, 2 llaves steck Pentapolares de 32 Amp y 4 llaves steck tripolares de 16 amp</p> <p>El tablero deberá contar con su respectivo conexionado a tierra. Plano unifillar firmado por profesional matriculado en la República Argentina'</p>	1
1.41	Equipo de Radiofrecuencia	<p>Equipo de radiofrecuencia Canales 16</p> <p>Salida RF típica: Baja potencia 1 W, Alta potencia 5 W 4 W</p> <p>Frecuencia 136-174 MHz 403-470 MHz 450-527 MHz 350-400 MHz</p> <p>Dimensiones del radio (A x A x P) con batería: Ion de litio delgada de 1600mAH 5,0 x 2,4 x 1,5 in (127,7 x 61,5 x 39,0 mm)</p>	10


DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

		<p>BATERÍA Duración media de batería por ciclo de operación 5/5/90 con supresión de ruido de portador y transmisor de alta potencia: 13hs</p> <p>RECEPTOR Frecuencia 136-174 MHz 403-470 MHz 450-527 MHz 350-400 MHz Espaciamento de canal 12,5 kHz / 20 kHz / 25 kHz* 12,5 kHz / 25 kHz* Estabilidad de frecuencia (Ref. -30°C, +60°C, +25°C) ± 0,5 ppm Sensibilidad (SINAD 12dB) 0,3 uV / 0,22 uV (típica) Sensibilidad (BER 5%) 0,25 uV / 0,19 uV (típica) Intermodulación (TIA603D) 70 dB Selectividad de canal adyacente (TIA603D) 45 dB @ 12,5 kHz 70 dB @ 20/25 kHz* 45 dB @ 12,5 kHz 70 dB @ 25 kHz* Rechazo espúreo (TIA603D) 70 dB Audio nominal 0,5 W (Interno) Distorsión de audio en audio nominal 5% (3% típica) Interferencia y ruido -40 dB @ 12,5 kHz -45 dB @ 20/25 kHz* -40 dB @ 12,5 kHz -45 dB @ 25 kHz* Respuesta acústica TIA603D Emisión espúrea conducida (TIA603D) -57 dBm</p> <p>TRANSMISOR Frecuencia 136-174 MHz 403-470 MHz 450-527 MHz 350-400 MHz Espaciamento de canal 12,5 kHz / 20 kHz / 25 kHz* 12,5 kHz / 25 kHz* Estabilidad de frecuencia (Ref. -30°C, +60°C, +25°C) ± 0,5 ppm Baja potencia de salida 1 W Alta potencia de salida 5 W 4 W Restricción de modulación ± 2,5 kHz @ 12,5 kHz / ± 4,0 kHz @ 20 kHz ± 5,0 kHz @ 25 kHz* ± 2,5 kHz @ 12,5 kHz ± 5,0 kHz @ 25 kHz* Interferencia y ruido en FM -40 dB @ 12,5 kHz -45 dB @ 20/25 kHz* -40 dB @ 12,5 kHz -45 dB @ 25 kHz* Emisión conducida/radiada -36 dBm < 1 GHz / -30</p>
--	--	---

[Handwritten Signature]
DRA. JIMENA GARZÓN
Directora General de Administración
y Desarrollo Cultural Creativo
Municipalidad de Córdoba

		<p>dBm > 1 GHz Potencia de canal adyacente 60 dB @ 12,5 kHz 70 dB @ 20/25 kHz* 60 dB @ 12,5 kHz 70 dB @ 25 kHz* Respuesta acústica TIA603D Distorsión de audio 3% (típica) Modulación digital 4FSK 12,5 kHz, Datos: 7K60F1D y 7K60FXD 12,5 kHz; Voz: 7K60F1E y 7K60FXE Combinación de voz y datos (12,5 kHz): 7K60F1W Tipo de vocodificador digital AMBE +2™ Protocolo digital ETSI TS 102 361-1, -2, -3</p> <p>Accesorios CARGADOR de batería Auricular con micrófono</p>	
--	--	--	--

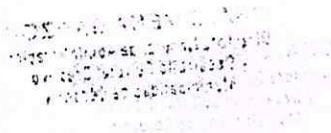
POTENCIA Y CABLEADO: EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PROVEER Y REALIZAR TODOS LOS CABLEADOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. (Cableado, Rigging, Colgado).

RACKS: Los sistemas de potencias para altavoces y receptores de microfonía inalámbrica deberán estar montados sobre rack metálico reforzado con protecciones laterales y posteriores para la instalación y cuidado de los equipos. Considerar la cantidad necesaria según el equipamiento ofrecido.

INSTALACIÓN: Instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento de sonido.

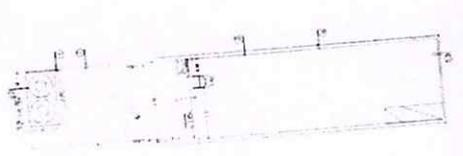
LOS PLANOS ADJUNTOS DE PLANTA Y DE CORTE DE VISTAS DE PLANTA DEL TEATRO (en 06 FS) que se incorporan al presente pliego son de carácter ilustrativo, pudiendo tener variaciones, debiendo realizarse el replanteo y resolución final en obra por quien resulte adjudicatario.


DRA. JIMENA GARZON
Directora General de Administración
y Desarrollo Cultural Creativo
Municipalidad de Córdoba

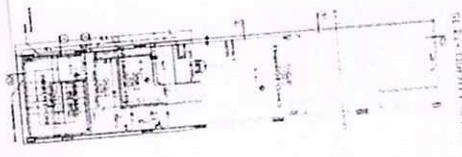


004406-23

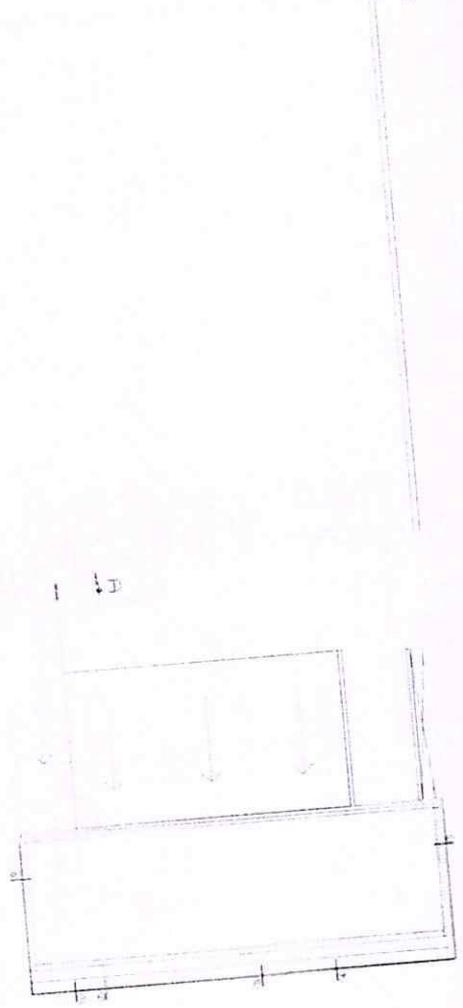
20



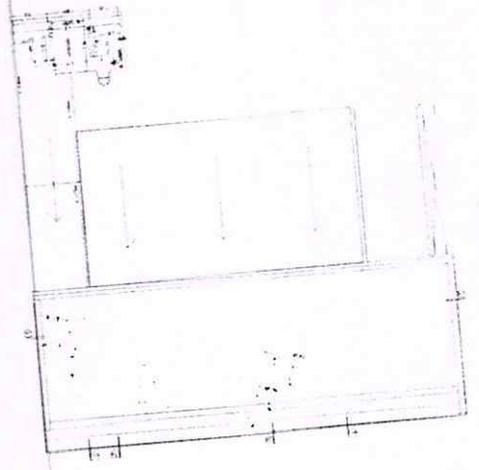
PLANTA TECHOS ESCENARIO +R 15 TANQUES CARRILLES + 2010



PLANTA TECHOS ESCENARIO +R 15



PLANTA DE TECHOS NIVEL +0.35

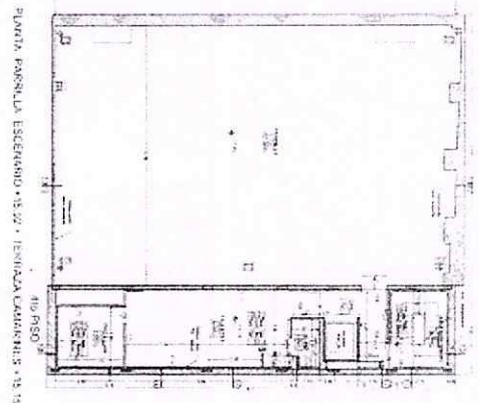
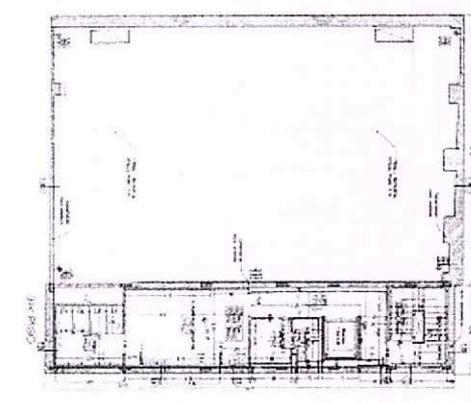
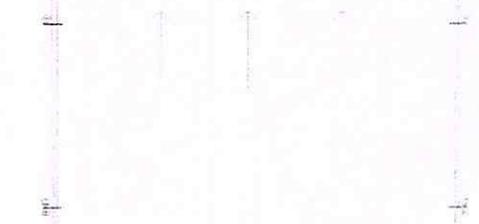
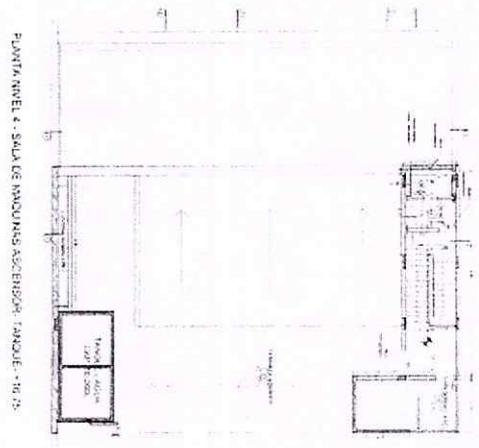
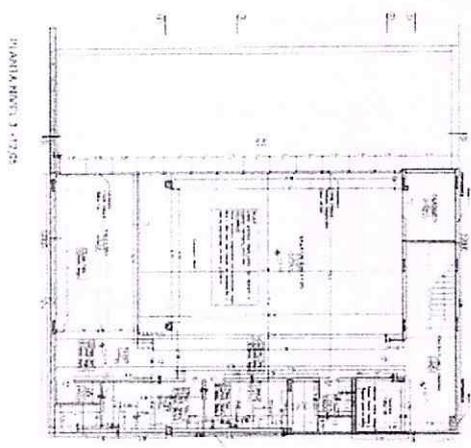
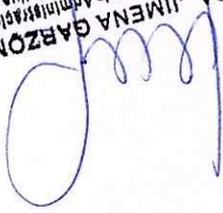


PLANTA DE TECHOS NIVEL +0.35

[Handwritten Signature]
DRA. JIMENA GARZON
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

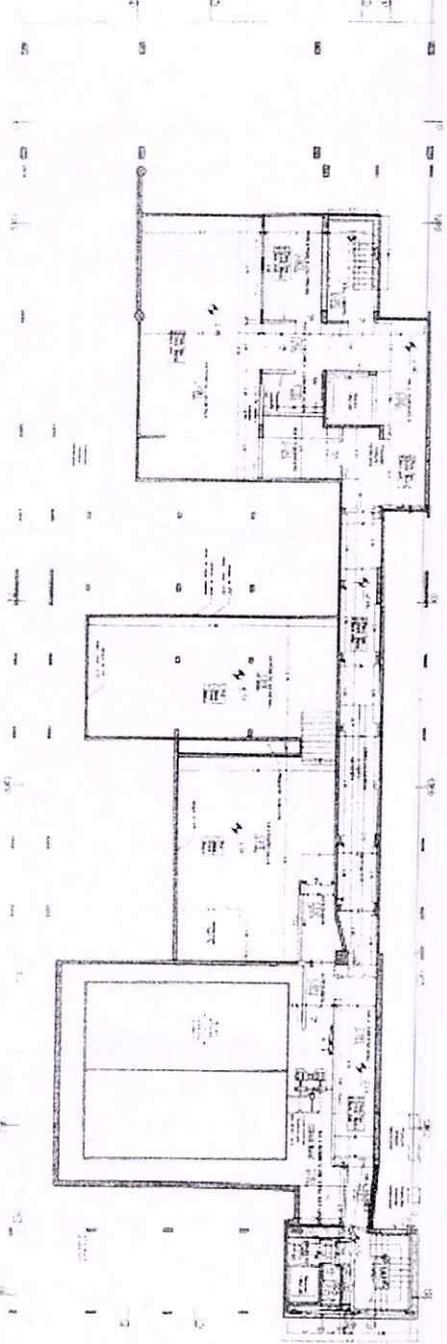
DRA. JIMENA GARZON
Directora General de Administración y Desarrollo Cultural y Creativo
Municipalidad de Caracas



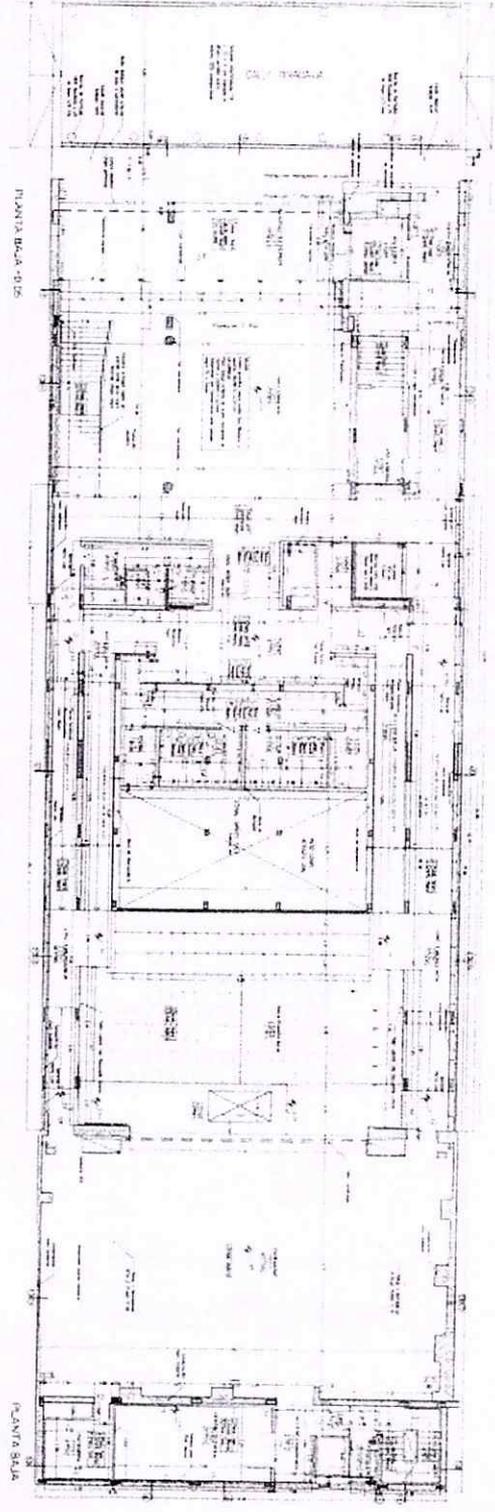
DRA. JIMENA GARZON
Directora General de Administración
y Desarrollo Cultural Creativo
Municipalidad de Córdoba

RECEIVED
MAY 10 2011
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

PLANTA SUBSUELO - 01



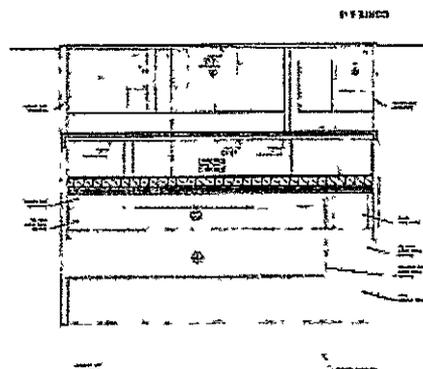
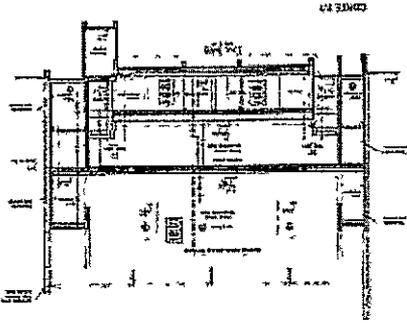
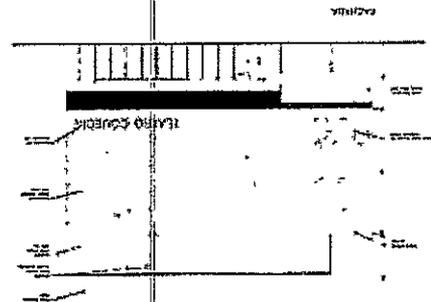
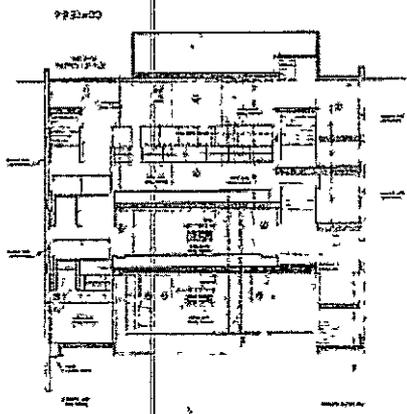
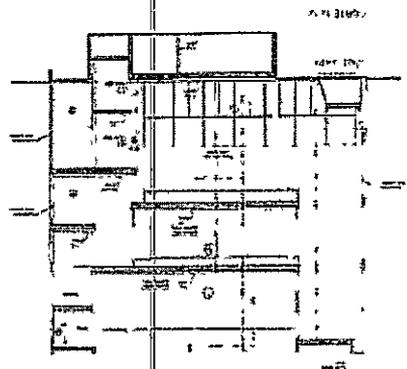
PLANTA B.O.A. - 01



ESTUDIO DE VIABILIDAD
ECONOMICA Y SOCIAL
DEL PROYECTO DE
CONSTRUCCION DE UN
CENTRO CULTURAL Y DE
DESENVOLUPAMIENTO
COMUNITARIO EN LA
CALLE 10 N. 1000, ZONA
URBANA DE LA CORDOBA,
CANTON DE LA CORDOBA,
PROVINCIA DE LA CORDOBA,
ECUADOR.

DRA. JIMENA GARZON
Directora general de Administracion
y Desarrollo Cultural Creativo
y Habilidadidades de Cordoba

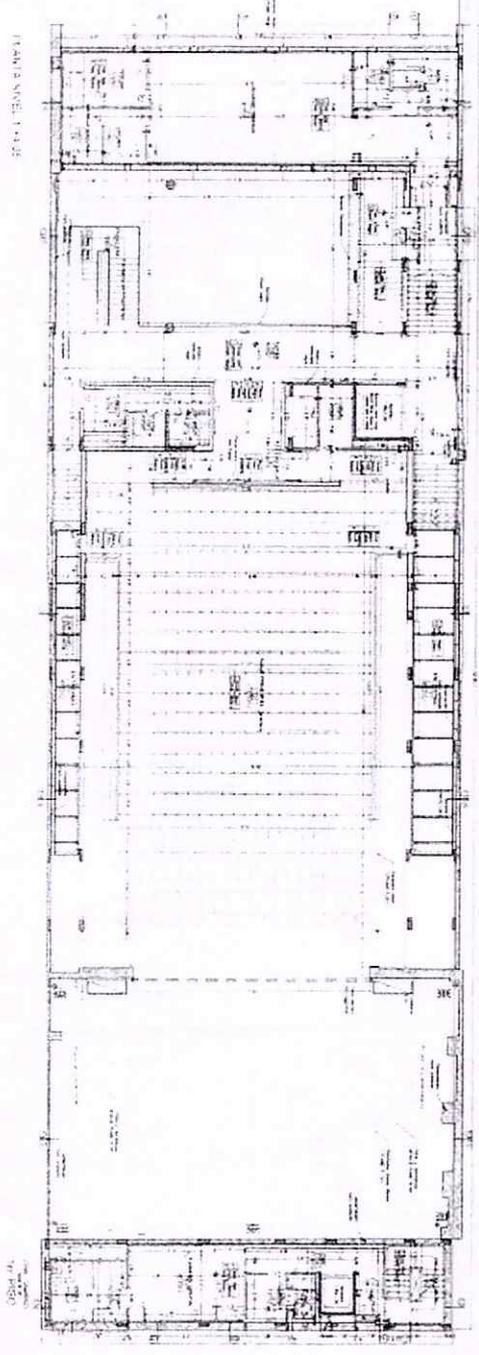
PROYECTO	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO CULTURAL Y DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA CALLE 10 N. 1000, ZONA URBANA DE LA CORDOBA, CANTON DE LA CORDOBA, PROVINCIA DE LA CORDOBA, ECUADOR.
CLIENTE	SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO Y HABILIDADES DE LA CORDOBA
FECHA	15/05/2018
ELABORADO POR	ING. JUAN CARLOS GARCIA
REVISADO POR	ING. JUAN CARLOS GARCIA
APROBADO POR	ING. JUAN CARLOS GARCIA
ESCALA	1:100
PROYECTO	ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO CULTURAL Y DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA CALLE 10 N. 1000, ZONA URBANA DE LA CORDOBA, CANTON DE LA CORDOBA, PROVINCIA DE LA CORDOBA, ECUADOR.
CLIENTE	SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO Y HABILIDADES DE LA CORDOBA
FECHA	15/05/2018
ELABORADO POR	ING. JUAN CARLOS GARCIA
REVISADO POR	ING. JUAN CARLOS GARCIA
APROBADO POR	ING. JUAN CARLOS GARCIA
ESCALA	1:100



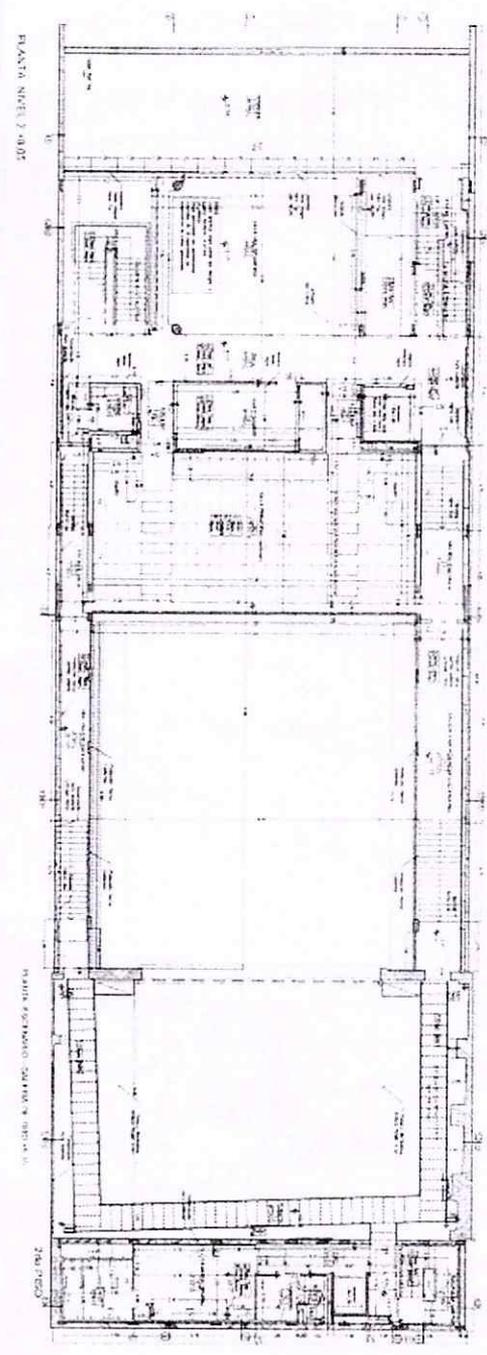
DRA. JIMENA GARZON
Directora General de Administracion
y Desarrollo Cultural Creativo
Municipalidad de Cordoba



PLANTA NIVEL 1-001



PLANTA NIVEL 1-002



DRA. JIMENA GARZÓN
Directora General de Administración
y Desarrollo Cultural
Municipalidad de Córdoba

